

**LEY N° 1634**  
**LEY DE 21 DE JULIO DE 2025**

**LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno, con una superficie de 1.424,80 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos Provincia O' Connor, ubicado en el Barrio Manantial sobre la calle San Luis, frente al Hospital de 2do. Nivel San Juan de Dios del Municipio de Entre Ríos, Provincia O' Connor del Departamento de Tarija, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Tarija, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 6.06.1.01.0001325 Vigente, cuyas colindancias son: al Norte, con Calle San Luis con 25,63 m., 17,73 m., y 6,73 m., quiebre Norte a Sud de 2,51 m; al Sur con Prolongación Calle San Juan de Dios con 35,95 m., y quiebre de Sud a Norte de 10,81 m., con el lote de la familia Panique; al Este, Línea Recta con Calle Sin Nombre con 32,09 m., y al Oeste, con línea recta con el Lote del señor Inocencio Aparicio con 22,77 m.; a favor de la Caja Nacional de Salud – CNS, con destino exclusivo para la construcción del "Centro Integral de Salud – CIS Entre Ríos (Primer Nivel de Atención en Salud)", de conformidad con la Ley Municipal N° 137/2025 de 11 de abril de 2025 promulgada por el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos Provincia O' Connor.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Deisy Judith Choque Arnez, Roberto Padilla Bedoya, Gustavo Vega Piña, Claudia Elena Egüez Algarañaz, José Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

**Fdo. Luis Alberto Arce Catactora,** Maria Nela Prada Tejada.

**SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA**

**DECRETO SUPREMO N° 690**

**03 DE NOVIEMBRE DE 2010** .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.